



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N°.....370-2015-IPD/P.....

Lima, 27 de octubre de 2015.....

VISTOS; el Expediente N° 023996 de fecha 02 de octubre del 2015, presentado por doña María Elena Rocha Sánchez identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07232271, el Memorando N° 3308-2015-IPD/OPP/UPTO de fecha 15 de octubre del 2015 de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Informe N° 208-ARyL-2015-IPD/OGA/UP de fecha 13 de octubre del 2015 del responsable de Remuneraciones y Liquidaciones y el Informe Escalafonario N° 107-2015/IPD-AEB-UP del Área de Escalafón y Beneficios de fecha 06 de octubre del 2015 de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, sobre la Pensión Provisional de cesantía del Decreto Ley N° 20530; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Sesión del Directorio del Comité Nacional de Deportes de fecha 08 de febrero de 1966, se acuerda tomar por el periodo legal de prueba los servicios de la Taquimecanógrafa Bilingüe a doña María Elena Rocha Sánchez;

Que, mediante Resolución N° 147-AD-74 de fecha 26 de agosto de 1974, se resuelve reasignar con fecha 01 de setiembre de 1974 a doña María Elena Rocha Sánchez, al cargo de Jefe de Secretaria del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, mediante Resolución N° 375-AD-85 de fecha 26 de Julio de 1985, se resuelve declarar fundada la petición formulada por doña María Elena Rocha Sánchez, en tal sentido, se procedió a incorporarla al Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles - prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, normado por el Decreto Ley N° 20530, asimismo, se le reconoció Diecinueve (19) años, cuatro (4) meses y veinticinco (25) días de servicios prestados a la Administración Publica dentro del régimen del Fondo de Pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530 al 30 de junio de 1985;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 107-2015/IPD-AEB-UP de fecha 06 de octubre del 2015 el Área de Escalafón y Beneficios de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración advierte que mediante Resolución de Presidencia N° 351-2015-IPD/P de fecha 25 de setiembre del 2015, se resuelve en el artículo 1° cesar, a doña María Elena Rocha Sánchez, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F/4 de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Instituto Peruano del Deporte, por haber cumplido setenta (70) años de edad;

Que, mediante expediente de visto doña María Elena Rocha Sánchez solicita la Pensión Provisional de cesantía del Decreto Ley N° 20530 - Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendido en el Decreto Ley 19990;

Que, el Decreto Ley N° 20530 - Régimen de Pensiones y Compensaciones y Servicios Civiles Prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, en su Capítulo II denominado Otorgamiento de Pensiones y Compensaciones, el artículo 47°,





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 370-2015-IPD/P.....

Lima, 27 de octubre de 2015.....

establece que el "El Pago de las pensiones de cesantía o invalidez se efectuará desde el día en que el trabajador cesó. En tanto se expida la resolución correspondiente, se pagará la pensión provisional por el 90% de la probable pensión definitiva", y de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP - Pensión Provisional en la cual se indica que la responsabilidad en el otorgamiento de las pensiones provisionales de cesantía, invalidez y sobrevivencia de acuerdo con la normatividad aplicable son las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen en mención y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, según lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF y sus modificatorias, la Oficina de Normalización Previsional es competente para reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley 20530, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, asimismo, las entidades mantendrán la función del pago de los derechos pensionarios, y no la ONP; por ende nuestra institución es responsable de la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal; en ese sentido se remitirá la documentación pertinente a la ONP a fin de que se proceda a la calificación de la solicitud de pensión de cesantía presentado por doña María Elena Rocha Sánchez del expediente N° 23996;

Que, la pensión de cesantía a percibir doña María Elena Rocha Sánchez, se encuentra comprendida dentro de los alcances que establece la Ley N° 28448 - Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante informe N° 208-ARyL-IPD/OGA/UP-2015 de fecha 13 de octubre del 2015, el responsable de Remuneraciones y Liquidaciones de la Unidad de Personal, establece que doña María Elena Rocha Sánchez, percibía una remuneración de **S/. 1,396.82 (Un Mil Trescientos Noventa y Seis con 82/100 Nuevos Soles)**, de conformidad a lo establecido en numeral 2) del artículo 5° de la Ley N° 28449, ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, "**2. Para las mujeres, las pensiones serán iguales a una veinticincoava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicios.**", asimismo, en el artículo 5° de la Ley N° 20530, establece "**las pensiones de cesantía y sobrevivientes se regularan en base al ciclo laboral máximo de veinticinco años para el personal femenino, a razón según sea el caso (...)**";

Que, mediante Memorando N° 1093-2015-OGA/IPD de fecha 14 de octubre del 2015, la Oficina General de Administración en mérito al Informe N° 759-2015-UP-OGA/IPD de fecha 13 de octubre del 2015, suscrito por su Unidad de Personal, solicita a la Oficina de Presupuesto y Planificación la emisión del Certificado de Crédito Presupuestal por el importe de **Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 08/100 Nuevos Soles (S/. 5,238.08)**;





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 370-2015-IPD/P

Lima, 27 de octubre de 2015



Que, mediante Memorando N° 3308-2015-IPD/OPP/UPTO de fecha 15 de octubre del 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, se otorga la certificación del crédito presupuestal respectivo, afectado al presupuesto institucional 2015, cadena de gasto 2.2.1.1.1.1 y 2.2.1.1.2.1 mediante la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;



En tal sentido y en uso de las facultades previstos en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su modificatoria Ley N° 29644 el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y a lo dispuesto por el Decreto Ley 20530;

Con los vistos de Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Otorgar, Pensión Provisional de cesantía a partir del 26 de septiembre del 2015, a favor de doña María Elena Rocha Sánchez, equivalente al 90% de la probable Pensión Definitiva que percibirá como pensionista del Decreto Ley N° 20530 bajo el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendido en el Decreto Ley 19990, por el monto ascendente de S/1,257.14 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Siete Con 14/100 Nuevos Soles).



Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de esta Resolución se efectuará a la específica del gasto 2.2.1.1.1.1 y 2.2.1.1.2.1, Otras retribuciones y Complementarias correspondiente al Pliego Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal del presente año.

Artículo 3°.- Remitir, una copia de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a la Unidad de Personal, a la Unidad de Finanzas y a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Handwritten signature of Saul Barrera Ayala



Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 783-2015-IPD/UP

A : **Abog. OMAR COVEÑAS FLORES**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Caso: María Elena Rocha Sánchez
Proyecto de Resolución de Pensión Provisional

REFERENCIA : Expediente N° 23996

FECHA : Lima, 20 de octubre del 2015

Me dirijo a usted con relación al tema del asunto a fin de remitirle el proyecto de resolución que otorga la pensión provisional de cesantía a favor de doña María Elena Rocha Sánchez equivalente al 90% de la probable Pensión Definitiva.

En tal sentido, se remite a su despacho el proyecto de Resolución para su revisión y visado correspondiente.

Atentamente,


.....
Lic. RUBÉN CANELO MESIAS
Jefe de la Unidad de Personal

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina General de Administración
9680 16 OCT. 2015
RECIBIDO
Hora 9:00 Firma

MEMORANDO N° 3308 -2015-IPD/OPP/UPTO

A : **LIC. HUGO IVAN VERGARA SOTO**
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**
Pensión Provisional por Cesantía del Decreto Ley N° 20530
Caso: Rocha Sánchez, María Elena

Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD DE PERSONAL
16 OCT 2015
RECIBIDO
Hora 5:00 Firma

Referencia : a) Memorando N° 1093-2015-OGA/IPD
b) Informe N° 759-2015-UP-OGA/IPD

Fecha : Lima, 15 de octubre de 2015

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual donde solicita la **Certificación de Crédito Presupuestario** por la suma de **S/. 5 238.08**, para el cubrir la Pensión Provisional de Cesantía del Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al estado no comprendido en el Decreto Ley 19990", a solicitud de la Srta. María Elena Rocha Sánchez, según el documento de la referencia b), emitido por la Unidad de Personal.

Al respecto, le comunico que se emite la presente **Certificación de Crédito Presupuestario**, por la suma de **S/. 5 239.00**, para la atención de su pedido, mediante la fuente de financiamiento y de acuerdo a la cadena de gasto, detallado en el cuadro siguiente:

ACTIVIDAD: PENSIONES

Cadena Programática				Fte. Fto.	Cadena de Gasto						CREDITO PPTAL. FINAL
Prog / Pptal	Prod / Proy	Act / Ai / Obra	Meta		T.T.	Gen.	SubGen.		Especif.		
							1	2	1	2	
9002	3999999	5000991	0105	R.O	2	2	1	1	1	1	3,981.00
					2	2	1	1	2	1	1,258.00
TOTAL											5,239.00

El presente certificado de crédito presupuestario, debe ser utilizado única y exclusivamente para los fines que ha sido atendido. Cualquier modificación para incluir nuevos rubros o conceptos de gasto que sean necesarios realizar posteriormente a su emisión, debe ser comunicada a esta Oficina previo a su ejecución, para la aprobación de las modificaciones que sean necesarias, adjuntando el sustento correspondiente.

Asimismo, el citado Crédito, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento técnico-legal para autorizar gastos no regulados conforme al procedimiento establecido en la Ley.

Atentamente,


Lic. TANIA ZURITA SANCHEZ
Jefe
Oficina de Presupuesto y Planificación

C.C.: ARCHIVO (2)
U. PERSONAL
TZS/OPP.

Personal:
Pose su atención
16/10/2015





INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
OFICINA DE PRESUPUESTO Y
PLANIFICACIÓN

15 OCT. 2015

RECIBIDO

Hora: 09:37 Firma:

MEMORANDO N° 1093 -2015-OGA/IPD

A : LIC. TANIA ZURITA SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación

ASUNTO : Solicitud de Crédito Presupuestal

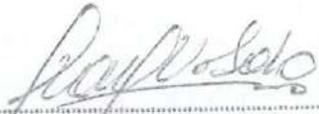
REFERENCIA : Informe N° 759 -2015-UP-OGA/IPD

FECHA : Lima, 14 de octubre del 2015

Mediante el presente y conforme a lo señalado por la Unidad de Personal respecto a la solicitud de la señorita María Elena Rocha Sánchez sobre la Pensión Provisional de Cesantía del Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendido en el Decreto Ley 19990" en conformidad al artículo 47° el cual, "**Establece el otorgamiento de la Pensión de cesantía o invalidez se efectuara desde el día en que el trabajador cesó. En tanto se expida la resolución correspondiente, se pagará pensión provisional por el 90% de la probable pensión definitiva**" y del artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP - De la Pensión Provisional establece que "**De conformidad con lo dispuesto (...), el otorgamiento de las pensiones provisionales de Cesantía, Invalidez y Sobrevivencia de acuerdo a la normativa aplicable.**

En tal sentido, por las consideraciones expuestas y de los documentos presentados por la recurrente, solicito a usted se sirva disponer que se emita el Certificado del Crédito Presupuestario por el importe de **Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 08/100 Nuevos Soles (S/. 5,238.08).**

Atentamente,


.....
IVÁN VERGARA SOTO
Jefe de la Oficina General de Administración
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

*Mano
evaluar
1
Atuscu*

INFORME N° 759 -2015-UP-OGA/IPD

A : **LIC. IVÁN VERGARA SOTO**
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Pensión Provisional a la señorita María Elena Rocha Sánchez

REF. : Informe N° 208-ARyL-IPD/OGA/UP

FECHA : Lima, 13 de Octubre del 2015

I. FINALIDAD

Por medio del presente, remito a su Despacho el documento de la referencia mediante el cual se informa sobre la solicitud la Pensión Provisional de cesantía del Decreto Ley N° 20530 Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendido en el Decreto Ley 19990 a favor de la señorita María Elena Rocha Sánchez.

II. ANTECEDENTES

Que mediante el expediente N° 23996, la señorita María Elena Rocha Sánchez ex trabajadora de la Institución bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicitó se le otorgue la Pensión Provisional por el 90% de la probable pensión definitiva en conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 47 del Decreto Legislativo 20530.

III. ANALISIS

En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones y Servicios Civiles Prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990 el cual, **"Establece el otorgamiento de la Pensión de cesantía o invalidez se efectuara desde el día en que el trabajador ceso. En tanto se expida la resolución correspondiente, se pagara pensión provisional por el 90% de la probable pensión definitiva"** y del artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP - De la Pensión Provisional **"De conformidad con lo dispuesto (...), el otorgamiento de las pensiones provisionales de Cesantía, Invalidez y Sobrevivencia de acuerdo a la normativa aplicable**

En tal sentido, debo de informar que mediante el documento de la referencia se procede a reconocer el monto de la Pensión Provisional otorgada al 90% de la pensión definitiva que percibirá el beneficiario de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO 2015

Pensión Provisional Set - Dic 2015	Gratificación Diciembre	TOTAL
2.2. 1. 1. 1. 1	2.2. 1. 1. 2. 1	
S/. 3,980.94	S/.1,257.14	S/.5,238.08





INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE

IV. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas y de los documentos presentados por el recurrente la cual cumple con los requisitos necesarios para acceder a la Pensión Provisional, para lo cual solicito a usted se sirva gestionar el Crédito Presupuestal ante la Oficina de Presupuesto y Planificación por el importe de **Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 08/100 Nuevos Soles (S/. 5,238.08)**.

Es todo cuanto informe a usted.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Lic. RUBEN CANELO MESIAS
Jefe de la Unidad de Personal



INFORME N° 208 -ARyL-2015-IPD/OGA/UP

A : Lic. RUBEN CANELO MESIAS
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : PENSION PROVISIONAL – ROCHA
SANCHEZ, MARIA ELENA.

REFERENCIA : Informe Escalafonario N° 107-2015/IPD-AEB-UP

FECHA : Lima, 13 de octubre del 2015

I. FINALIDAD:

La srta. ROCHA SANCHEZ, MARIA ELENA.; ha presentado su solicitud, para el otorgamiento de la pensión provisional como persona beneficiaria.

II. ANTECEDENTES:

La Srta. ROCHA SANCHEZ, MARIA ELENA quien fue trabajadora activa hasta el 25 de setiembre del 2015, y que con Resolución N° 351-2015-P/IPD se le dio el cese definitivo, se encuentra comprendido bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, según consta en los registros del Legajo de Personal.

En los registros de planillas de Remuneraciones, el Area de Remuneraciones y Liquidaciones ha verificado que la mencionada ex trabajadora durante el mes de Setiembre del año 2015 percibió la siguiente remuneración:

CONCEPTOS	MONTO DE PENSION
Básico	0.06
Reunificada	40.47
Asig. Personal	0.03
Bonificación Consolidada	726.12
DU 011-99	130.23
D.S. 261-276	47.25
DU 37-94	452.66
TOTAL REMUNERACION S/.	1,396.82

III. ANÁLISIS:

Por lo expuesto, La Srta. ROCHA SANCHEZ, MARIA ELENA, de acuerdo con su solicitud se encuentra comprendida dentro de los alcances que establece la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.



En el artículo 5° y 6°, La Ley N° 28449, se estipula las modificaciones sobre el cálculo de nuevas pensiones, "2. Para las mujeres, las pensiones serán iguales a una veinticincoava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicios."

En el artículo 5ª de la Ley N° 20530, se estipula "las pensiones de cesantía y sobrevivientes se regularán en base al ciclo laboral máximo de veinticinco años para el personal femenino..., a razón según sea el caso...".

Por otro lado, cabe mencionar que, mediante Resolución Jefatural N°125-2008-JEFATURA/ONP, se señala lo siguiente:

Artículo 7°.- De la pensión provisional.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1° de la presente Resolución, las entidades a la que hace referencia dicho artículo, mantienen su responsabilidad en el otorgamiento de las pensiones provisionales de cesantía, invalidez y sobrevivencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

Conceptos	Cálculos	Total
Remuneraciones 12 últimos Meses	1396.82*12	16,761.84
Promedio de Remuneraciones	16761.84/12	1,396.82
Veinticincoava Parte del Promedio	1396.82/25	55.87
Años de Servicios Máximo Mujeres	25*55.87	1,396.82

IV. CONCLUSION:

Respecto al cálculo de pensión del causante, el monto a otorgar como pensión de cesantía definitiva es de S/. 1,396.82 (Mil Trescientos Noventa y Seis con 82/100 Nuevos Soles).

Por otro lado, conforme a las normas que regulan la pensión provisional esta debe ser otorgada al 90% de la pensión definitiva que percibirá el beneficiario, siendo este el monto de S/1,257.14 (Un mil doscientos cincuenta y siete con 14/100 Nuevos Soles).

Por lo expuesto, comunico a usted que resulta procedente atender la solicitud de la Srta. ROCHA SANCHEZ, MARIA ELENA, otorgándole el 90% de la probable pensión de cesantía definitiva que percibirá como pensionista, el monto correspondiente para el año 2015 es por S/ 5,238.08 (Cinco mil doscientos treinta y ocho con 08/100 Nuevos Soles), considerando las gratificaciones de Diciembre.



INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE

PERIODO 2015

Pensión Provisional Set- Dic 2015 221111	Gratíf. Dic. 2015 221121	TOTAL
S/. 3,980.94	S/. 1,257.14	S/. 5,238.08

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


STEVE HUERTAS GARRO
Encargado del Area de
Remuneraciones y Liquidaciones



INFORME ESCALAFONARIO N° 107-2015/IPD-AEB-UP

A : Lic. RUBEN CANELO MESIAS
Jefe (e) de la Unidad de Personal

ASUNTO : Pensión Provisional
María Elena Rocha Sánchez

REF. : Expediente N° 23996

FECHA : Lima, 06 de octubre del 2015

.....

I.- Finalidad:

Reconocer el derecho de Pensión Provisional de Cesantía de acuerdo con las normativas vigentes del Decreto Ley N° 20530.

II.- Antecedentes.

Con expediente N° 23996 emitida por María Elena Rocha Sánchez, solicita la Pensión Provisional por el 90% de la probable pensión definitiva, en cumplimiento con las normativas vigentes.

III.- Comentarios

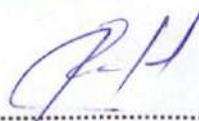
- Del sistema de Escalafón se describe lo siguiente:
 - Apellidos y Nombres : **ROCHA SANCHEZ, MARIA ELENA**
 - Domiciliado : Jr. Libertad N° 704 Dpto. 203 - Magdalena del Mar
 - DNI : 07232271
 - Condición : Empleado
 - Reasig. N° : 147-AD-74
 - Fecha de Ingreso : 08/02/1966
 - Nivel : F/4
 - Cargo : Director de Sistema Administrativo II
 - Dependencia : Oficina de Tramite Documentario y Archivo
 - Régimen : 20530
- Mediante Acta de Sesión del Directorio del Comité Nacional de Deportes de fecha 08 de febrero de 1966, acuerdan tomar por el periodo legal de prueba los servicios de la Taquimecanógrafa Bilingüe María Elena Rocha.
- Con Resolución N° 147-AD-74 de fecha 26 de agosto de 1974, se resuelve reasignar a partir del 01 de setiembre de 1974 al personal del ex Comité Nacional de Deporte a los cargos del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes de la señorita María Elena Rocha Sánchez - Jefe de Secretaria.
- De la transcripción de la Resolución N° 371-P/CND-IPD-93 de fecha 07 de setiembre de 1993 se resuelve en el artículo 2do asignar el nivel remunerativo y categoría al personal del IPD de la servidora María Rocha Sánchez de nivel F/4.
- Con Resolución N° 375-AD-85 de fecha 26 de julio del 1985, se resuelve en el artículo 1° incorporar al Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles a María Elena Rocha Sánchez.
- Con Resolución de Presidencia N° 351-2015-IPD/P de fecha 25 de setiembre de 2015, se resuelve cesar a María Elena Rocha Sánchez por causal de límite de edad a partir del 25 de setiembre del 2015.

III.- Conclusión

Por lo expuesto, se concluye que la servidora **María Elena Rocha Sánchez**, quien fue cesada por límite de edad, solicita la pensión Provisional por corresponderle.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



.....
Lic. Adm. REINA ISABEL CUADROS VELIZ
Área de Escalafón y Beneficios
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Sesión de Directores del Comité Nacional de Deportes
 del Martes 9 de Febrero de 1966

Presidencia : Del Sr. Guillermo Guiffittus Escardó

Asistencia : De los Ares: Dr. Francisco Olazya Escardó. - Fernando Marmol, Sáizquez. - Corl. Jorge Rendón de la Lama. - Ing^o Guillermo Doroteo

Excusa : Del Sr. Víctor Nagao

Asistente de la Capital : El Sr. Julio E. Gadea.

La sesión fue abierta a hrs. 7 y 35 p. m. siendo leída y aprobada, sin observaciones, el acta de la anterior.

Se dio cuenta del siguiente:

Despacho:

- Of. N^o 9 del Sub-Director de Fomento y O. P. solicitando una copia completa del proyecto del Coliseo Central de Deportes - Pasó al Dpto. de Ingeniería para ser estudiado.

- Of. N^o 25 del Consejo Distrital de Breña, adjuntando plano del proyecto de la cancha de basket ball a construirse en el Parque de la 3ra etapa de la Urbanización de Proveedores Unidos, solicitando la provisión de materiales para la ejecución de la obra. Se dispuso contestar solicitando continuación de necesidades y pedir opinión al Dpto. Legal.

Memorandum de la YMCA y sus Secretarios Ejecutivos de Filiales y Metropolitanas (copias), con instrucciones referentes a la colaboración que pueden recibir del CMD. **N** se tomó conocimiento.

Of. N^o 12 del Director del Departamento Médico del CMD avisando que la atención en las oficinas a los deportistas será entre las 6 y las 9 de la noche y que el Servicio de Rayos X, funciona a partir de las 7 y 45 p. m.

ARCHIVO

14 a las 7 p.m. para recibir al Presidente del Comité Olímpico del Perú, Sr. Takeda, a quien luego se le ofreció una comida en el Country Club (Aquarium)

5.- Oficiar a las Federaciones Nacionales prohibiendo el uso de los buzos oficiales "Perú", en competencias internas.

6.- Facultar el pago a los Entrenadores Extranjeros y Nacionales que no hubieren renovado sus contratos y que hubiesen continuado prestando servicios, desididamente comprobados y acreditados por las Federaciones respectivas, después del 31 de Diciembre de 1965.

7.- Adquirir para el Almacén Deportivo el lote de zapatillos y después fuera confiado a la Agencia Danessa y para el que se les conseguía licencia de derechos.

8.- Autorizar la contratación, por tres meses y con un sueldo de \$. 2,000.00 mensuales, de un Encargado para el Almacén General.

9.- Determinar que los distintos Departamentos elevasen sus pedidos y programas para que se resuelvan y autoricen por la Presidencia, en la Tesorería y la Secretaría.

10.- Tomar, por el periodo legal de prueba, los servicios de la mecánico jefe Bilingüe Irene Agalbe (Opts. de Relaciones) y Elena Rocha (Secretaría)

11.- Entregar la Pileta del Campo de Marte al control y administración de la F. P. de Natación.

12.- Subsidar con Diez Mil Soles oro a cada una de los Legos de Billar de Arequipa y Chiclayo, para la adquisición de Mesas Reglamentarias.

Después de lo cual y atendiendo a lo avanzado de la tarde el señor Presidente, declaró levantada la sesión, siendo en sus momentos 9 y 45 p.m.

[Handwritten signature]

ARCHIVO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
UNIDAD DE REGISTRO Y ARCHIVO
AREA SECCION



Resolución No. 147-AD-74

Lima, 26 de Agosto de 1974

CONSIDERANDO :

Que por Decreto Ley N° 20555, se ha creado el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación;

Que en cumplimiento de la Segunda Parte de la Primera Disposición Transitoria del D.L. N° 20555, el personal rentado del ex-Comité Nacional de Deportes pasará al INRED previa evaluación, continuando en el régimen laboral al que pertenece;

Que se ha cumplido con la evaluación respectiva;

Que es necesario implementar el Cuadro de Asignación de Personal del INRED;

Estando a lo informado por las Oficinas : Central de Administración, de Planificación y de Asesoría Jurídica, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes; y

de conformidad con el Art. 1° del D.L. N° 18199 y con el Art. 37° y la Primera Disposición Transitoria del D.L. N°20555;

SE RESUELVE :

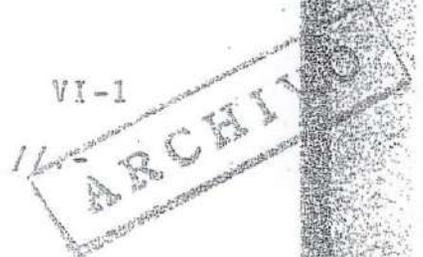
REASIGNAR, con fecha 1° de Setiembre del presente año, al personal del ex-Comité Nacional de Deportes, a los cargos del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, que a continuación se indican :

DIRECCION EJECUTIVA.-

Jefe de Secretaría	ROCHA SANCHEZ MARIA ELENA	V-5
Auxiliar de Oficina	BRIONES ARQUINIO MANUEL	VI-7

INSPECTORIA.-

Auxiliar de Auditoría	VIDAL MORENO MIGUEL	VI-1
-----------------------	---------------------	------





Resolución No. 147-AD-74

Lima, 26 de Agosto de 1974

CIN DE ASESORIA JURIDICA.-

11 de Secretaría IREIJO IREIJO ESPERANZA VI-5

CINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.-

11iar de Secretaría SIPION FALEN MARIA LUISA VI-4
11iar de Secretaría GONZALES DIAZ EDUARDO VII-2
nico en Integración
table GUTIERREZ LLAQUE VICTOR V-6
nico en Presupuesto MANTILLA ALCEDO JULIO V-6
11iar de Contabilidad HURTADO RAMIREZ DORIS VI-3
11iar de Contabilidad LEON FARFAN JAVIER VI-3
nico en Planillas ARANIBAR CORRALES HUGO V-7
nico en Pensiones RIOS ZERPA HUGO VI-1
11iar de Control de
sonal RUIZ RODRIGUEZ WILLIAM VI-4
efonista CORDOVA NORIEGA SONIA VII-1

CINA CENTRAL DE COMUNICACION E INFORMACION.-

10 ta ALCANTARA TORRES EFREN V-6

CINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.-

ujante GALVEZ DELGADO DANTE VI-6
11iar de Secretaría BLOCK PEÑA NORMA VI-5
11iar de Mantenimiento FARINA DELGADO CARLOS VI-6
11iar de Mantenimiento CHENDA LAZO ORLANDO VII-3
11iar de Secretaría BUENDIA LAYNES VIOLETA VI-7

CCION NACIONAL DE RECREACION.-

retaria PEÑAHERRERA DEL CASTILLO
LILAC VI-4

CCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA.-

retaria BARRIENTOS SALAZAR LUCY VII-2

11.. ARCHIVO

TO CUANDO DE
09



Resolución No. 147-AD-74

Lima, 26 de Agosto de 1974

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES.-

Secretario	FERREL AYMA CLAUDIO	VI-5
Especialista en Deportes	GOYBURU EZETA RAUL	IV-1
Auxiliar de Secretaría	GUEVARA CABEZUDO DRIVA	VI-5

El egreso que origine la presente Resolución afectará el Programa 2251 : Administración Central del INRED -Pliego II-66 - del Presupuesto de Operación del INRED.

Regístrese y comuníquese.



INGO. GUILLERMO TORO LIMA
Jefe del INRED

ARCHIVO



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

TRANSCRIPCION No 129-93-IPD

296

Señor (a). ROCHA SANCHEZ, MARIA

Ref.: Resolución No. 371-93-P/CND-IPD

Cumplo con transcribir para los fines pertinentes la Resolución de la referencia que sigue:

"Resolución No. 371-P/CND-IPD-93.- Lima, 7 de Setiembre de 1,993.- CONSIDERANDO: Que en el marco del proceso de racionalización y reestructuración institucional, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos Leyes 25945 y 26093, el Instituto Peruano del Deporte ejecutó los procesos de Reducción y Evaluación de Personal, establecidos en los referidos dispositivos legales, autorizando el cese de personal, por causal de excedencia y renuncia; Que en el proceso de Evaluación se aplicaron pruebas de selección específicas relacionadas con las funciones que desempeñan en forma efectiva los funcionarios y servidores de las respectivas Dependencias, así como la calificación curricular y apreciación del desempeño laboral; Que es necesario disponer acciones de reordenamiento institucional formalizando la asignación del personal en los niveles correspondientes, tomando como base los resultados del proceso de evaluación y el cumplimiento de los requisitos establecidos; y Estando a lo informado por el Presidente de la Comisión Especial de Evaluación - IPD y de conformidad con el artículo 18 del Decreto Ley 25986 y Decreto Legislativo 328; SE RESUELVE: Artículo 1ro.-

Artículo 2do.- Asignar a los niveles remunerativos y categorías, al personal del IPD - Lima que se indica:
ROCHA SANCHEZ, MARIA F-4

Artículo 3ro.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Regístrese y Comuníquese. Firmado: Ing. Enrique Otero Navarro - Presidente del Consejo Nacional del Deporte."

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

COMISION ESPECIAL DE EVALUACION - IPD

WALDO NAVARRO IBAÑEZ
PRESIDENTE

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

Sr. JULIO CESAR LUQUE MALDONADO

FEDATARIO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

FECHA: 19.08.97

93

330

FOLIO N° Trece
13



RESOLUCION No. 375-AD-85

Lima, 26 de Julio de 1985

- 2 -

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo-
Nº 328, Ley Nº 23329, Decreto Ley Nº 20530, Decreto Leg. Nº 276 y artícu-
lo 57º de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- DECLARAR fundada la petición formulada por
doña MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ, actual Jefe Administrativo I, Grado I,
Sub-Grado 1 de la Alta Dirección y, en consecuencia, procédase a incor-
porarla al Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles -
prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, normado
por el Decreto Ley Nº 20530.

Artículo 2º .- RECONOCER en favor de doña MARIA ELENA RO-
CHA SANCHEZ, Diecinueve (19) años, cuatro (4) meses y veinticinco (25)
días de servicios prestados a la Administración Pública dentro del régi-
men del Fondo de Pensiones regulado por el Decreto Ley Nº 20530, al 30 -
de junio de 1985.

Artículo 3º .- Cámbiese a doña MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ -
al régimen laboral de la Ley Nº 11377 y encárguese a la Oficina Central
de Administración de tener como pago a cuenta de su respectiva remunera-
ción compensatoria por tiempo de servicios, los adelantos indemnizato-
rios que se le han otorgado.

Artículo 4º .- Previa presentación de la correspondiente -
Constancia de Pago de Haberes, Descuentos y Aportes por la interesada,
la Oficina Central de Administración queda encargada de calcular el rein-
tegro de aportes al Fondo de Pensiones que debe efectuar la recurrente,
de conformidad con lo dispuesto por el cuarto acápite de la Décimo Sépti-
ma Disposición Transitoria del Decreto Ley Nº 19990.

Regístrese y Comuníquese.



JEF/RCN

RODOLFO CREMNER NICOLI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
UNIDAD DE PERSONAL
AREA ESCALAFON
Folio N°

12	FOLIO No. 12
	Loce

331



RESOLUCION No. 375-AD-85

Lima, 26 de Julio de 1985

Visto el expediente de Registro No 1584 iniciado por doña MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ, solicitando ser incorporada al régimen del Fondo de Pensiones normado por el Decreto Ley No 20530;

CONSIDERANDO :

Que la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y - desempeña el cargo de Jefe Administrativo I, Grado I, Sub-Grado 1, de la Alta Dirección; presta servicios dentro del régimen laboral de la Ley No 4916 y pertenece al Sistema Nacional de Pensiones normado por el Decreto Ley No 19990;

Que doña MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ, al 30 de Junio de 1985, cuenta con diecinueve (19) años, cuatro (4) meses y veinticinco (25) - días de servicios ininterrumpidos prestados a la Administración Pública, en el ex-Comité Nacional de Deportes, ex- Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y actual Instituto Peruano del Deporte;

Que de los antecedentes expuestos aparece que la recurrente contaba con más de siete años de servicios al 26 de agosto de 1974, fecha de promulgación del Decreto Ley No 20530, por el que se dictó el régimen de pensiones y compensaciones a cargo del Estado correspondientes a los servicios de carácter civil prestados por los trabajadores del Sector Público Nacional no comprendidos en el Decreto Ley No 19990;

Que en consecuencia, a la recurrente le asiste la facultad de ejercer el derecho de opción consagrado en la Quinta Disposición Transitoria del Decreto Ley No 20530, por estar vigente el período para ejercerlo al no haberse expedido aún la reglamentación de dicho dispositivo legal;

Que el Instituto Nacional de la Administración Pública, ante caso similar, se ha pronunciado en el sentido que la normatividad del Decreto Ley No 20530, en cuanto a derechos adquiridos, a la fecha de su expedición, por los servidores del Estado, tienen plena vigencia y aplicación;

Que es conveniente acceder a la petición formulada por la recurrente, considerando, además, que la Oficina de Asesoría Jurídica de este Organismo, con Informe No 100-OAJ-85 de 24 de abril de 1985, se ha pronunciado por la procedencia de dicha solicitud;



72

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

72

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE EXPEDIENTE EXTERNO

HOJA DE REGISTRO, CONTROL Y CARGO

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Fecha 02/10/2015

Hora 14:26:16

OTDA-RDD-FOR-04

Nº EXPEDIENTE 23996

RAZON SOCIAL ROCHA SANCHEZ MARIA ELENA

6012

REFERENCIA SOLICITUD S/N DE 28.09.2015

ASUNTO PENSION

DE PENSION PROVISIONAL DE CESANTIA - D.L. 20530.

OBSERVACION

Instituto Peruano del Deporte

UNIDAD DE PERSONAL

02 OCT 2015

RECIBIDO

Nº FOLIOS 2

PASE A UNIDAD DE PERSONAL

HORA..... FIRMA.....

6012

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
UNIDAD DE PERSONAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD DE PERSONAL
02 OCT 2015
RECIBIDO
Hora: 2:53 Firma: [Signature]

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
N° 01

2015 OCT 2 PM 12:34

EXP N°
TOTAL FOLIOS: 02
FIRMA: [Signature]

023996

Sumilla : Solicitud de Pensión Provisional de Cesantía - D.L. 20530.

Señor Jefe de la Unidad de Personal del Instituto Peruano del Deporte :

María Elena Rocha Sánchez, identificada con DNI 07232271, señalando domicilio en Jr. Libertad 704 – 203, Magdalena del Mar, ante Ud. me presento y digo :

Que mediante Resolución N° 351-2015-IPD/P de 25.09.2015 se ha resuelto mi cese, a partir de la indicada fecha, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F/4, Jefe (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del IPD;

Que estando comprendida en el Régimen Pensionario al que se refiere el D.L. 20530, solicito a su Despacho que, en tanto se me otorgue "Pensión Definitiva", se expida a mi favor Resolución de otorgamiento de "Pensión Provisional", de conformidad con lo dispuesto por el Art. 47° del indicado D.L. 20530 que a la letra dice : "El pago de las pensiones de cesantía o invalidez se efectuará desde el día en que el trabajador cesó. En tanto se expida la resolución correspondiente, se pagará pensión provisional por el 90% de la probable pensión definitiva".

Asimismo, el Art. 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatura/ONP de 01.07.2008, estipula que las entidades mantienen su responsabilidad en el otorgamiento de las pensiones provisionales de cesantía, invalidez y sobrevivencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

Por lo expuesto, a Ud. solicito acceder a mi pedido.

Lima, 28 de setiembre de 2015.

[Signature]
María Elena Rocha Sánchez
DNI 07232271

UNIDAD DE PERSONAL
A: [Signature]
PARA:
 CONOCIMIENTO Y FINES
 CONTROL Y REGISTRO
 ELABORAR INFORME
 PROYECTAR RESOLUCIÓN
 PROYECTAR RESPUESTA
 ACCIONES CORRESPONDIENTES
 ARCHIVO
FECHA: Lima, 02 OCT 2015
[Circular Stamp: UNIDAD DE PERSONAL, JEFE UNIDAD]



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto
del Deporte

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Trámite Documentario

Folio N°

02

Resolución de Presidencia N° 351-2015-IPD/P

Lima... 25 de Setiembre del 2015

VISTOS: El Informe Escalafonario N° 032-2015-AEB-UP/IPD de fecha 30 de junio del 2015 emitido por la responsable de Escalafón y Beneficios de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, Carta S/N de fecha 23 de julio del 2015 suscrita por la señorita María Elena Rocha Sánchez y Carta N° 179-2015-IPD/OGA/UP de fecha 20 de setiembre de 2015 de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte todos relacionados con el cese definitivo de la servidora María Elena Rocha Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el Informe Escalafonario N° 032-2015-AEB-UP/IPD mediante Acta de Sesión del Directorio del Comité Nacional de Deportes de fecha 08 de febrero de 1966 se acuerda tomar por el periodo legal de prueba los servicios de la Taquimecanógrafa Bilingüe María Elena Rocha Sánchez;

Que, mediante Resolución N° 147-AD-74 de fecha 26 de agosto de 1974, se reasigna a partir del 01 de setiembre de 1974 a la señorita María Elena Rocha Sánchez, personal del ex Comité Nacional de Deporte en el cargo de Jefe de Secretaría de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, mediante Resolución N° 371-P/CND-IPD-93 de fecha 07 de setiembre de 1993 se resuelve en el Artículo 2do asignar el nivel remunerativo y categoría a la servidora María Elena Rocha Sánchez a Nivel remunerativo F/4;

Que, la señorita María Elena Rocha Sánchez, cumplió setenta (70) años de edad el día 25 de julio del 2015, según se puede apreciar de la fecha de nacimiento que se consigna en su Documento Nacional de Identidad N° 07232271;

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de julio del 2015 suscrita por la señorita María Elena Rocha Sánchez con cargo de Director de Sistema Administrativo II, nivel F/4, en la dependencia de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo solicita al Secretario General de nuestra Institución se le otorgue un tiempo prudencial para la culminación de tareas pendientes y la entrega de su cargo;

Que, en vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, es un órgano de alta importancia para el desarrollo de las actividades de la Entidad, la Alta Dirección estimó conveniente otorgarle el plazo de dos meses a fin de que culmine con sus tareas pendientes y realice la entrega de cargo correspondiente;

Que, mediante Carta N° 179-2015-IPD/OGA/UP de fecha 20 de setiembre de 2015 la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte le comunica a la servidora María Elena Rocha Sánchez que su relación laboral con el Instituto Peruano del Deporte concluirá indefectiblemente el 25 de setiembre del presente año, fecha en la que se dará inicio al trámite para el pago de sus beneficios sociales que por Ley le corresponde;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 351-2015-IPD/P

Lima, 25 de Setiembre del 2015.

Que, la mencionada servidora se encuentra comprendida en el régimen laboral de la actividad pública regulada por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el inciso c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, establece que la carrera administrativa termina por cese definitivo; asimismo en el inciso a) del artículo 35° de la citada Ley señala, que las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor público es el límite de 70 años de edad;

Que, éstas disposiciones son concordantes con el inciso c) del artículo 182° y con el inciso a) del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado mediante Ley N° 29544, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

Con los vistos de la Secretaria General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, por causal de límite de edad a partir del 25 de setiembre del 2015, a la servidora María Elena Rocha Sánchez, en el Cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F/4 de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Instituto Peruano del Deporte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración por intermedio de la Unidad de Personal de la entidad, abone los beneficios sociales de la citada persona conforme a Ley.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a la interesada, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

